



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Dirección Provincial de Educación

## RESOLUCIÓN DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LEÓN POR LA QUE SE APRUEBA, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA RELACIÓN DE FUNCIONARIOS QUE ADQUIEREN DE FORMA VOLUNTARIA LA CONDICIÓN DE SUPRIMIDOS.

Mediante la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, se establecieron los criterios a aplicar a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León.

Por la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se ha convocado para el curso escolar 2016/2017, el proceso específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido regulado por la orden mencionada, recayendo el impulso del mismo en los diferentes directores de los centros que tengan departamentos en los que se hayan producido desplazamientos conforme se indica en el apartado 2.1 de dicha resolución.

A tenor de lo indicado en el apartado 3.3 de la mencionada resolución se han recibido, en esta Dirección Provincial de Educación la relación de funcionarios que han solicitado la adquisición voluntaria de la condición de suprimido.

En virtud de lo anterior y conforme con la competencia delegada por el Director General de Recursos Humanos mediante la Resolución de 4 de julio de 2012, esta Dirección Provincial de Educación

### RESUELVE

**Primero.-** Aprobar, con carácter definitivo, la relación de funcionarios docentes que adquieren la condición de suprimidos indicados en el anexo I a esta Resolución.

**Segundo.-** Aprobar, con carácter definitivo, la relación de funcionarios docentes que no adquieren la condición de suprimidos indicados en el anexo II a esta Resolución.

**Tercero.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación, ante el Juzgado del mismo nombre de León, o de la circunscripción donde tenga su domicilio el demandante a elección de éste, dentro de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas

León, a 8 de Noviembre de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.  
P.D. Resolución 4/7/2012 (BOCyL 13 de julio)  
EL DIRECTOR PROVINCIAL

  
Fdo.: Jesús Víctor Díez Peña

### ANEXO I

RELACION DEFINITIVA DE PROFESORES QUE ADQUIEREN LA CONDICION DE SUPRIMIDOS

APellidos y Nombre	CENTRO	CUERPO	ESPECIALIDAD
GARCIA VILLAR, ARACELI	IESO POLA DE GORDON	0590	016 - MUSICA

### ANEXO II

RELACION DEFINITIVA DE PROFESORES QUE NO ADQUIEREN LA CONDICION DE SUPRIMIDOS

APellidos y Nombre	CENTRO	CUERPO	ESPECIALIDAD	CAUSA
MAYA TRUJILLO, M. NAZARETH	IES LA GANDARA	0590	016 - MUSICA	NO CUMPLIR EL REQUISITO DEL APTDO 2,1,C) (NO SE HA PRODUCIDO LA AMORTIZACION DE LA PLAZA DESEMPEÑADA CON CARÁCTER DEFINITIVO)